

1 tura pública la siguiente de Constitución de Compañía

2 que se contiene en la minuta cuyo tenor literal a con-
3 tinuación transcribo : "SEÑOR NOTARIO": En el registro

4 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar

5 una de la cual conste una de constitución de compañía

6 limitada que se constituye al tenor de las cláusulas

7 que siguen : PRIMERA .- COMPARECIEN -

8 T E S .- Comparecen por sus propios derechos los señores

9 arquitectos : Fausto Carrera Ríos ; ^{Técnico} Hugo Carrera Ríos ;

10 Giovanna Bucheli Arroyo ; y, Susana C. Felix Díaz .-

11 Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoria

12 na , de profesión arquitectos , domiciliados en esta

13 ciudad de Quito , de estado civil casados , a excep-

14 ción de la arquitecta Giovanna Bucheli Arroyo , de es-

15 tado civil soltera , mayores de edad y por lo tanto -

16 libres para contratar .- El propósito de su compare -

17 cencia es el de otorgar la presente escritura pública

18 de con stitución de una compañía de responsabilidad -

19 limitada , la misma que estará normada de conformidad

20 a la ley y por las disposiciones constantes en el pre-

21 sente contrato social .- SEGUNDA .- ESTA -

22 T U T O S .- A R T I C U L O P R I M E R O .- RA

23 ZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA .- La Compañía que se cons-

24 tituye llevará como razón social " CARRERA , FELIX

25 BUCHELI COMPAÑIA LIMITADA" .- Artículo Segundo .- OBJE

26 TO SOCIAL .- El objeto social de la Compañía es el de

27 la Educación , Investigación , Producción y Comercia-

28 lización en áreas de diseño industrial y gráfico .- La



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nalivos M.
Telfs.: 542220-521993
Edif. UCICA
Av. 10 de Agosto N°645
4to. Piso
Quito - Ecuador

1 compañía podrá representar a Compañías nacionales o
2 extranjeras que tengan objeto similar o afin con el
3 objeto detallado anteriormente , podrá actuar como -
4 mandante o mandatario de compañías nacionales o ex -
5 tranjeras o de personas naturales nacionales .- Para
6 el cumplimiento de lo descrito , la Compañía podrá -
7 celebrar toda clase de actos y contratos permitidos
8 por las leyes de la República , incluyendo la facul -
9 tad de presentarse a licitaciones , concurso de ofer-
10 de diseño industrial , gráfico ,/
11 tas , concurso de proyectos /, arquitectónicos y/o ur-
12 banos .- Complementariamente , la compañía podrá com-
13 prar , vender o arrendar las patentes y concesiones -
14 que sean necesarias , girar , endosar , contratar y
15 recibir préstamos , adquirir acciones o parte del ca-
16 pital de otras compañías ; fusionarse con ellas o ab-
17 sorberlas ; y , en general realizar toda clase de actos,
18 contratos , negocios y operaciones comerciales permi-
19 tidas por las leyes ecuatorianas y que fueren neces-
20 rios para el logro de sus objetivos .- Sin perjuicio
21 de las prohibiciones señaladas en otras leyes , la com-
22 pañia no podrá dedicarse a las actividades contempla-
23 das en el artículo veinte y siete de la Ley de Regula-
24 ción Económica y Control del Gasto Público ; activida-
25 des cuyo alcance fija la Regulación ciento veinte - o-
26 chenta y tres de la Junta Monetaria .- A R T I C U L O
27 T E R C E R O .- D U R A C I O N .- La compañía que se
28 constituye tendrá una duración de cincuenta años , con-
tados a partir de la fecha de inscripción de la escri-

tura en el Registro Mercantil del cantón Quito .- Este

plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución

adoptada por la Junta General de Socios .- A R T I C U

L O C U A R T O .- N A C I O N A L I D A D Y D O

M I C I L I O .- La nacionalidad de la compañía es -

ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad -

de Quito , pero podrá establecer sus sucursales , agen

cias o delegaciones en cualesquier lugar del país o

extranjero .- A R T I C U L O Q U I N T O - C A -

P I T A L .- El capital social de la compañía es de -

DOS MILLONES DE SUCRES , dividido en dos mil partici-

paciones de un mil sucres cada una .- Ha sido totalmen-

te suscrito y se lo paga mediante la aportación en es-

pecie de los bienes cuyo detalle y valoración indivi-

dualizada son los siguientes : Fausto Carrera D. aporte:

CANTIDAD	D E T A L L E	VALOR U.	VALOR T.
----------	---------------	----------	----------

1	Lijadora electrica cod.		
---	-------------------------	--	--

	TM 004	17.000.00	17.000.00
--	--------	-----------	-----------

1	Ampliadora Durst 35 mm.		
---	-------------------------	--	--

	cod. TF 005	50.000.00	50.000.00
--	-------------	-----------	-----------

1	Tripode Velbon cod.		
---	---------------------	--	--

	TF 007	25.000.00	25.000.00
--	--------	-----------	-----------

1	Tripode Slick cod.		
---	--------------------	--	--

	TF 008	25.000.00	25.000.00
--	--------	-----------	-----------

1	Paraguas fotog. Reflect		
---	-------------------------	--	--

	TF 0010	20.000.00	20.000.00
--	---------	-----------	-----------

1	Lampara de seguridad lab.		
---	---------------------------	--	--

	Kodk TF 0013	10.000.00	10.000.00
--	--------------	-----------	-----------

1	TF 003	80.000.00	80.000.00
2	1 Cámara Zenith 35mm. cod.		
3	TF 004	30.000.00	30.000.00
4	1 Ampliadora Opemus 35mm.		
5	y 6x6	70.000.00	70.000.00
6	1 Paraguas para fotog.		
7	blanco TF 009	10.000.00	10.000.00
8	1 Reflector tripode TF 0011	10.000.00	10.000.00
9	1 Reflector tripode TF 0012	20.000.00	20.000.00
10	TOTAL	S/.600.000.00	
11	Arquitecta Susana C. Felix Díaz , aporta :		
12	1 Aerografo "pistola"cuter		
13	cod. TI 001	15.000.00	15.000.00
14	1 Aerografo "pistola" Exacto		
15	cod. TI 002	15.000.00	15.000.00
16	1 Motor compresor para ae-		
17	rografo Thomas cod.TI 003	25.000.00	25.000.00
18	1 Motor compresor Thomas		
19	cod. TI 004	25.000.00	25.000.00
20	1 Taladro eléctrico Black &		
21	Decker cod. 002	15.000.00	15.000.00
22	1 compresor Puma Portátil		
23	No. BPC - 07	81.000.00	81.000.00
24	1 Pistola de soplete Thomas		
25	cod. TM 005	6.000.00	6.000.00
26	1 Pistola de soplete Thomas		
27	cod.006	6.000.00	6.000.00
28	1 Pistola de soplete Splatit		

1 de no negociable y el número de participaciones que
2 por su aporte le corresponde .- Dichos certificados
3 serán firmados por el Presidente y el Gerente de la
4 Compañía .- Las participaciones son iguales , acumu-
5 lativas e indivisibles y pueden transmitirse por he-
6 rencia y cederse previo consentimiento unánime de los
7 socios , de preferencia , a los mismos socios o a ter-
8 ceros en legal forma .- A R T I C U L O N O V E -

9 N O .- DIRECCION Y ADMINISTRACION .- La compañía será
10 gobernada y dirigida por la Junta General de Socios y
11 administrada por el Presidente y Gerente .- A R T I C U L O

12 L O D E C I M O .- J U N T A G E N E R A L .- La
13 Junta General , constituida por los socios legalmente
14 convocados y reunidos , es el órgano supremo de la -
15 compañía y tiene atribuciones para resolver todos los
16 asuntos relativos a los negocios sociales y tomar -
17 cualesquier decisión que creyere conveniente para la
18 buena marcha de la compañía .- Son sus atribuciones

19 las enunciadas por el artículo ciento veinte de la
20 Ley de Compañías .- La Junta General fiscalizará a la
21 Compañía .- A R T I C U L O D E C I M O P R I -
22 M E R O .- CLASES DE JUNTA Y CONVOCATORIA .- Las reu-
23 niones de la Junta General serán ordinarias y extra -
24 ordinarias .- Las ordinarias se reunirán por lo menos
25 una vez al año ; dentro de los tres meses posteriores
26 a la finalización del ejercicio económico de la com-
27 pañia , mediante convocatoria hecha por el Gerente ,
28 o a pedido de un número de socios que representen al



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nalivos M.
Telfs.: 842220-821993
Edif. UCICA
Av. 10 de Agosto N°645
4to. Piso
Quito - Ecuador

1 ~~menos el diez por ciento del capital social, para co-~~
2 nocer el balance anual, las cuentas que este presen-
3 te el fondo de reserva, la distribución de utilida-
4 des y cualesquier otro asunto puntualizado en la con-
5 vocatoria; las extraordinarias se reunirán en cua-
6 lesquier tiempo, previa convocatoria hecha por el -
7 Gerente, por su propia iniciativa o a pedido de un
8 número de socios que representen, por lo menos, el
9 diez por ciento del capital social.- En ambos tipos
10 ~~de reunión, sólo podrán tratarse los asuntos puntua-~~
11 ~~lizados en la convocatoria bajo pena de nulidad.-~~
12 Las convocatorias se harán mediante publicación en uno
13 de los periódicos de mayor circulación en el domici-
14 lio de la compañía con anticipación de por lo menos
15 ocho días a la fecha de la reunión.- Sin embargo,
16 cuando todos los socios se encuentren reunidos, ya
17 sea en el local social o en cualquier lugar del te-
18 rritorio nacional y en cualquier tiempo, podrán a-
19 ~~cordar por decisión unánime constituirse en Junta Ge-~~
20 ~~neral y sus resoluciones serán válidas con presciden-~~
21 ~~cia de la convocatoria previa.- En estas Juntas Uni-~~
22 ~~versales se cumplirá lo preceptuado por el artículo~~
23 ~~doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- Las reu-~~
24 ~~niones de la Junta General serán presididas por el -~~
25 ~~Presidente de la Compañía, o a falta de éste por el~~
26 ~~socio que se designe al efecto.- Actuará como Secre-~~
27 ~~tario el Gerente, pudiendo, a su falta, designarse~~
28 un Secretario ad-hoc.-ARTICULO DECIMO

S E G U N D O .- QUORUM-Y. VOTACIONES .- La Junta Ge-

neral podrá instalarse , en la primera convocatoria,
cuando los concurrentes a ella representen más de la
mitad del capital social; y en la segunda convocato-
ria con el número de socios que concurran debiendo -
expresarse así en la segunda convocatoria .- Las de-
cisiones se tomarán por mayoría de votos del capital
social concurrente .- Los votos en blanco y las abe-
tenciones se sumarán a la mayoría .- Cada participa-
ción de un mil sures tendrá derecho a un voto .- Las
resoluciones de la Junta General son obligatorias pa-
ra todos los socios incluso para los no asistentes
o los que voten en contra , sin perjuicio de la acción
que tienen para impugnar decisiones ilegales ante la

Corte Superior de Justicia .- A R T I C U L O D E -

C I M O T E R C E R O .- DEL PRESIDENTE .- El Presi-

dente será elegido para un período de dos años por -

la Junta General cuyas resoluciones cumplirá y hará

cumplir , prestará su colaboración al Gerente en todo

cuanto reclame la mejor administración de la compañía

y subrogará al Gerente , en caso de falta o impedimen-

to temporal o definitivo de éste .- A R T I C U L O

D E C I M O C U A R T O .- DEL GERENTE .- El Gerente

será elegido por la Junta General de Socios para un ,

período de dos años , tendrá a su cargo la administra-

ción y contabilidad de la Compañía y prestará su in-

forme y el balance que refleje la situación de ésta y

el cumplimiento de las demás obligaciones , constantes



NOTARIA

DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nalivos M.
Telfs.: 542220-521993
Edif. UCICA
Av. 10 de Agosto N°645
4to. Piso
Quito - Ecuador

1 en la Ley de Compañías, sesenta días después de fi-
2 nalizado el ejercicio económico.- Nombrará y remove-
3 rá a los empleados y trabajadores y llevará los libros
4 y demás documentos exigidos por la Ley.- A R T I C U
5 L O D E C I M O Q U I N T O .- REPRESENTACION LE-
6 GAL.- La representación legal y extrajudicial de la
7 Compañía la tiene el Gerente, por lo tanto, se en-
8 cuentra facultado para realizar a nombre de ella,
9 toda clase de actos y contratos de cualquier natura-
10 leza y cuantía que estos fueren, siempre y cuando -
11 tengan relación con el objeto social de la compañía.
12 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O .- EJERCICIO
13 ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía -
14 correrá desde el primero de enero hasta el treinta y
15 uno de diciembre de cada año.- A R T I C U L O D E
16 C I M O S E P T I M O .- DISPOSICION GENERAL.- En
17 todo lo que no este previsto en este Estatuto, se -
18 estará a lo dispuesto a la Ley de Compañías, cuyas -
19 eventuales reformas posteriores se entenderán incor-
20 poradas al mismo.- T E R C E R A .- D I S P O S I -
21 C I O N T R A N S I T O R I A .- Encarguese al Ar-
22 quitecto Fausto Carrer a la realización de todos los
23 trámites concernientes a la aprobación, publicación
24 del extracto e inscripción del presente contrato social.
25 Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusula-
26 las de estilo para la total eficacia y validez del pre-
27 sente contrato.- (H A S T A A Q U I L A M I -
28 N U T A) .- Los comparecientes ratifican la minuta -

1 inserta la misma que se halla firmada por la doctora
2 Nadia Pérez de Escobar, con matrícula profesional número
3 ro dos mil cuatrocientos noventa y dos del Colegio de
4 Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente
5 escritura, se observaron los preceptos legales del ca-
6 so y leída que les fue a los comparecientes por mí el
7 Notario en unidad de acto, se ratifican y firman con-
8 migo el Notario de todo lo cual doy fé.- (firmado)

9 Fausto Carrera Ríos.- Cédula de identidad número trece
10 cero cero doce cero dieciocho-tres.- Cédula tributaria
11 número cero ochenta y cinco trece.- Papeleta de vota-
12 ción número cero cero cincuenta y uno veinte y seis .-

13 (firmado) Hugo Carrera Ríos .- Cédula de identidad
14 número diecisiete cero veinte y ocho setenta y nueve
15 noventa y ocho - cero .- Cédula tributaria número vein-
16 te y tres cuarenta y uno ochenta y uno .- Papeleta de

17 ~~votación número cero cincuenta y siete treinta y ocho.~~
18 (firmado) Giovanna Bucheli Arroyo .- Cédula de iden-

19 tidad número diecisiete cero treinta y cinco noventa y
20 tres setenta y uno - tres .- Cédula tributaria número
21 dieciseis noventa y cuatro cuarenta y uno .- Papeleta
22 de votación número cero veinte y uno - ciento setenta
23 y siete .- (firmado) Susana Felix Díaz .- Cédula de

24 identidad número diecisiete cero treinta y siete vein-
25 te y tres veinte y dos - nueve .- Cédula tributaria -
26 número cincuenta y cinco cincuenta y cuatro cuatro .-
27 Papeleta de votación número cero cincuenta y uno - cero
28 sesenta y siete .- (firmado) el Notario doctor Jaime



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
 del
 Dr. Jaime Nolivos M.
 Telfs.: 542220-521993
 Edif. UCICA
 Av. 10 de Agosto N°645
 4to. Piso
 Quito - Ecuador

Nolivos Maldonado .- **ENTRELINEAS** : Técnico , de diseño industrial , gráfico . VALEN .

0007000008

Se otorgó ante mí y en fé de

ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** , en Quito , a veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete .-

El Notario, *Jaime*

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
 NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
 TELEFONOS: 521-893 - 542-220
 QUITO - ECUADOR

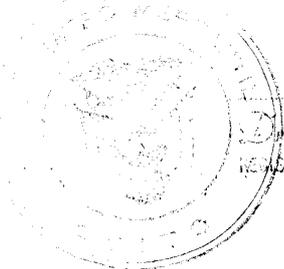
RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución número : 87-1.2.1. 01088 dada por la Superintendencia de Compañías el 13 de julio de 1.987, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía " CARRERA FELIX BUCHELI CIA. LTDA.", celebrada ante mí el 16 de abril de 1.987, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías .-

Quito, a 21 de abril de 1.987

EL NOTARIO.

Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
 Telefonos: 521993 - 542220
 QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil ochenta y ocho del Sr. Intendente de Compañías de Quito, Encargado, de 13 de julio de 1987, bajo el número 910 del Registro Mercantil, tomo 118.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de "CARRERA, FELIX BUCHELI COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el 16 de abril de 1987, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón, Dr. Jaime P. Nalives M..- Se fijó un extracto signado con el número 736.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 7880.- Quito, a veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Ronderas
Dr. Gustavo García Ronderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO